



02 FEB. 2026



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 065-2026-INPE/P

Lima, 02 FEB. 2026

VISTOS; El Memorando N° D000014-2026-INPE-OPP de fecha 15 de enero de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conteniendo el Informe N° D000005-2026-INPE-UYM de la Unidad de Organización y Métodos; el Memorando N° D000125-2026-INPE-OAJ de fecha 27 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica conteniendo el Informe N° D000014-2026-INPE-OAJ-HIRP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147 del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario-INPE es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante el literal h) del artículo 23 del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, se establece que una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es formular estudios de la situación organizativa y proponer modelos organizacionales y documentos de gestión, así como impulsar las actividades de racionalización, simplificación de procedimientos y de normatividad interna. Para dicho fin cuenta con la Unidad de Organización y Métodos, que conforme al artículo 27 se encarga de dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de racionalización, reingeniería y simplificación de procedimientos, así como analizar, consolidar, coordinar y proponer la actualización permanente de la normatividad interna de la Institución;

Que, el numeral 44.3 del artículo 44 del Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, establece como regla general para la elaboración de proyectos normativos del Poder Ejecutivo que la derogación de normas es expresa, prohibiendo las derogaciones tácitas, imprecisas, genéricas o indeterminadas;

Que, mediante Memorando N° D000014-2026-INPE-UYM de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° D000005-2026-INPE-UYM de la Unidad de Organización y Métodos, en el que declara que es técnicamente viable y necesaria la derogación de dos (02) documentos normativos correspondientes a la Unidad de Organización y Métodos de la citada oficina, a mérito de la Resolución de Gerencia General N° 179-2025-INPE-GG de fecha 12 de diciembre de 2025 de Gerencia General que dispone, entre otros asuntos, la identificación de documentos normativos para su depuración o derogación;

Que, con Memorando N° D000125-2026-INPE-OAJ de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000014-2026-INPE-OAJ-HIRP, el cual indica que el trámite para la derogación de los documentos normativos ha cumplido los requisitos del subnumeral 6.8.1 del numeral 6.8 del punto 6 de la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P de fecha 13 de octubre de 2021;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto los documentos normativos correspondientes a la Unidad de





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 FEB. 2026

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN

Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Organización y Métodos, a fin de actualizar la normativa interna vigente y contribuir con la sistematización de los documentos normativos y orientadores de la entidad;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal; el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa; y, la Resolución Suprema N° 032-2026-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO, las resoluciones presidenciales que aprueban los documentos normativos detallados en el cuadro adjunto:

Ítem	Tipo y denominación del documento normativo	Resolución de aprobación	Órgano que aprueba
1	Directiva "Guía para la Formulación y Aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) en el Instituto Nacional Penitenciario"	Resolución Presidencial N° 093-2008-INPE/P	Presidente del INPE
2	Directiva "Diseño y Documentación de Procesos del INPE"	Resolución Presidencial N° 053-2018-INPE/P	Presidente del INPE

ARTÍCULO 2. - DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información efectuar la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 3. - REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

